Proyecto 6-02/OAPC-000013, de revisión del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Señorías, muy buenos días.

Damos comienzo a los trabajos de la Comisión de Economía Hacienda y Presupuestos saludando una vez más en esta Comisión la comparecencia del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, señor Navas Vázquez, acompañado de miembros de la Cámara, Consejeros de la Cámara, para tratar en primer lugar y único, en la comparecencia del señor Navas, el proyecto de revisión del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para su presentación tiene la palabra el señor Navas Vázquez.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Buenos días. Muchas gracias, señor Presidente.

Mediante la Ley 4/2001, de 24 de mayo, este Parlamento modificó la Ley 1/1988, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Aquella ley, como es sabido, significó una importante clarificación del ámbito de fiscalización de la Cámara en el terreno de las universidades públicas y de las corporaciones locales porque se hicieron desaparecer determinadas omisiones o límites que entorpecían el trabajo de la institución sin que, por otra parte, nadie obtuviera ningún objetivo o beneficio, ya que la interpretación del conjunto de la normativa que se venía defendiendo implicaba la plena sujeción a nuestra labor fiscalizadora tanto de las universidades públicas como de las Corporaciones locales de Andalucía.

Pero la reforma puso de manifiesto la sintonía de las aspiraciones manifestadas por la institución de control y la soberanía legislativa de este Parlamento, que, con toda la diligencia que permiten los procedimientos legislativos, se apresuró a mejorar la legislación en el sentido expuesto. Pero no sólo eso, sino que, ante la evidencia de que el propio Reglamento de la Cámara llevaba vigente más de diez años y de que, además de la reforma legal ya señalada, se había producido la de la Ley 2/1996, de 17 de julio, modificando el número de Consejeros, la Disposición Adicional Única de la Ley 4/2001 dio paso a la modificación del Reglamento, sintonizando así, igualmente, con la expresión de nuestras necesidades que habíamos hecho en distintas ocasiones.

Esta disposición del Parlamento de Andalucía es, en primer lugar, muy de agradecer, y yo personalmente la he agradecido en distintas ocasiones y vuelvo hoy en nombre de la Cámara a reiterarlo; pero supone también un talante y una forma de relacionarse nuestra institución con el Parlamento del que depende que no me atrevería a calificar de insólita, pero sí de muy singular y, lo que es más importante, muy fructífera, como se desprende de los argumentos que voy a seguir exponiendo.

Lo primero que debe destacarse es que estas relaciones se producen dentro de un marco legal que está básicamente constituido por la Ley 1/1988, que, sin perjuicio de algunos defectos, es una ley que nos permite desenvolvernos en distintas épocas sin retorcer el sentido de sus preceptos. Por decirlo sintéticamente, podría afirmarse que dicha ley permite a la Cámara progresar sin anquilosarse, lo que no es poco, y de lo que hay algún ejemplo que no es el caso de exponer.

En esta dirección es en la que se inscribe la reforma del Reglamento que se ha propuesto, sin olvidar en ningún momento que se trata de una fuente secundaria; es decir, que, a pesar del rango que le corresponde —lo cual es, como se sabe, un problema no del todo resuelto en la doctrina—, sí resulta evidente que se trata de una fuente subordinada, no ya sólo a la propia ley de la Cámara sino, en su conjunto, a todas las normas con rango de ley, entre las que no pueden soslayarse la propia Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y el mismo Reglamento de esta casa.

En esta sesión, entre la conveniencia..., en esta tensión, perdón, entre la conveniencia de elaborar una norma de puesta al día y la necesidad de respetar escrupulosamente el marco legal en el que nos desenvolvemos, nos hemos movido, si no con prudencia, al menos con comedimiento. De ello es prueba el mismo procedimiento adoptado internamente para elaborar la propuesta, que se erigió en uno de los proyectos centrales del actual Pleno y que se sometió, tras la redacción del primer borrador por el anterior Secretario General, al examen de una Comisión especial de dicho Pleno en la que estuvimos la Consejera Iglesias, el Consejero García y yo mismo, luego al estudio artículo por artículo del mismo Pleno, y finalmente a un trámite de información pública en el interior de la Cámara que dio también lugar a modificaciones y matizaciones. Solamente una vez transcurrido ese largo itinerario se le ha dado al proyecto la aprobación definitiva por unanimidad y se ha tramitado ante esta Comisión.

Se trata, por tanto, de una propuesta muy matizada cuyo conjunto pretende poner al día la Cámara con el más escrupuloso respeto a las leyes vigentes que le afectan. Es también una propuesta colectiva y colegiada y es, en este último sentido, una propuesta unánime.

De su mera presentación podrían destacarse varios aspectos. El primero es que esta regulación es más corta que su antecesora, de manera que hemos pasado de 118 artículos a sólo 86, lo cual no es por sí mismo indicativo de nada trascendental, pero no debe olvidarse que, sin ánimo de glorificar al actual Pleno, Dante puso en su gloria a Justiniano por el hecho exclusivo de haber suprimido de las leyes lo vacío y lo superfluo.

Por otro lado, también se han alterado la estructura y el orden de los títulos, de forma que la propuesta consta de un título preliminar y otros dos títulos, y en ellos se regulan, en primer lugar, los órganos y después sus funciones, lo cual, además de ser más lógico, se adapta mejor a la forma tradicional de regular las instituciones en nuestro Derecho.

El Título Preliminar delimita los ámbitos subjetivos y objetivos de actuación de la Cámara definiendo con la mayor claridad posible los integrantes del sector público de Andalucía y las diversas categorías de fondo público, con inclusión de los créditos, avales y toda clase de ayudas concedidas por las Administraciones andaluzas. Esto asegura el trabajo de la institución impidiendo interpretaciones interesadas sobre el alcance de sus competencias.

Por otro lado, el trabajo de fiscalización se concreta específicamente mediante el instrumento de la auditoría. Sin perjuicio de que este término no agote la compleja realidad del trabajo de la Cámara, su frecuente uso en la propuesta de Reglamento tiene distintas ventajas que no conviene soslayar. La primera es, seguramente, el que se expresa en un lenguaje actual y comprensible por todos gran parte del contenido de nuestro trabajo; la segunda consiste en que se puede conectar ese trabajo a la vez con los enfoques más clásicos y más modernos de la auditoría pública. Así, por una parte se engloba la auditoría de regularidad, con sus vertientes financiera y de legalidad, que sigue constituyendo el núcleo de nuestra función, y por otra se recogen las denominadas auditorías operativas o de gestión, en donde se analiza la gestión pública desde las perspectivas de la economía, la eficiencia y la eficacia, llegando incluso, en el avance por las más recientes tendencias de la fiscalización pública, a la auditoría ecológica, que, como es sabido, se ha convertido en una especie con entidad propia en este campo, sin olvidar tampoco el significado que tiene el que los informes tengan, en su caso, una referencia al control interno como expresión de una gestión rigurosa, incluyendo también la referencia a los aspectos relativos al tratamiento de la información.

Como es lógico por lo que anteriormente se ha dicho, no son muchas las novedades en el aspecto orgánico de la institución, aunque se ha concretado el número anual de reuniones ordinarias del Pleno y se han ordenado mejor las votaciones, sobre todo por lo que afecta a la relación entre el voto al informe provisional y al informe definitivo, que había sido en ocasiones una fuente de conflictos dentro del Pleno. También se incluye en este terreno una flexibilización de las incompatibilidades de los Consejeros, con una mención específica a la actividad docente e investigadora, que constituyen, por otro lado, aspectos de necesaria y permanente atención en la Cámara cuyo trabajo requiere un constante esfuerzo de perfeccionamiento profesional, tanto mediante el estudio de las innovaciones técnicas y científicas externas como mediante el descubrimiento de nuevos instrumentos y métodos de actuación.

Hay una referencia expresa pero muy matizada a los departamentos como fórmula en la que está actualmente estructurada nuestra Cámara desde el punto de vista funcional. Lo conveniente de esta referencia se comprueba con facilidad a la vista de los resultados que ha ofrecido para la organización del trabajo del personal y su más eficaz adscripción por sectores de actividad. La matización es obligada por lo delicado que es desde el punto de vista legal el encaje de la figura de los Consejeros como órgano unipersonal. La fórmula de los departamentos ha venido funcionando como una convención interna que permite a la vez un escrupuloso respeto a aquella condición de los Consejeros y dar respuesta a la necesidad de que la Cámara aparezca interna y externamente como una sola institución. Porque aquí confluyen, además, por una parte, la necesidad de que cada Consejero sea el director y aparezca ante el Pleno como ponente del informe de que se trate, y por otra la facultad que la ley atribuye exclusivamente al Consejero Mayor de asignar cada informe al Consejero que considere más oportuno. Pues bien, al funcionar a través de los departamentos se consigue compatibilizar aquellas exigencias con la necesidad de que los informes queden atribuidos objetivamente por razón de la materia a la que se refieren, impidiendo que la Cámara se compartimente en secciones separadas cuyo personal se identifique más con el Consejero que la dirija que con el conjunto de la institución dirigida por el Pleno, sacrificando, eso sí, la facultad de asignación de los informes del Consejero Mayor. Pero sería ignorar la realidad si se dijera que esto ha redundado en una pérdida de objetividad de la Cámara; antes bien, cabe afirmar con toda rotundidad que el efecto ha sido el contrario, y así conviene, a nuestro juicio, que siga.

En este terreno hay, por último, un conjunto de especificaciones que afectan a muy distintos aspectos, de los que conviene subrayar los que se refieren a la terminación del mandato de los Consejeros, a los deberes de discreción de éstos y a la configuración del Gabinete del Consejero Mayor y de Asesoría de los Consejeros.

Tampoco hay muchas novedades, como ya se ha dicho, en el Título II, relativo al funcionamiento de la Cámara, que sigue las pautas establecidas en la ley intentando ordenar y agrupar las actuaciones en las distintas fases en que se desenvuelve el procedimiento de fiscalización. Muy relativa es la novedad que presenta en este ámbito la referencia a la declaración definitiva consiguiente al Informe sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía. La propuesta incorpora aquí una denominada «declaración de fiabilidad» que está en consonancia con la que existe en el Tribunal Europeo, con la declaración definitiva del Tribunal de Cuentas del Estado y con la declaración que se incluye en las más recientes leyes aprobadas sobre órganos de control, como es, por ejemplo, la de Castilla-León, Ley 2/2002, de 9 de abril de este año.

La cuestión es, lógicamente, susceptible de controversias, pero tiene la utilidad de clarificar las relaciones que origina la Cuenta General entre el Ejecutivo, el Legislativo y el órgano de control. La doctrina viene señalando que, cuando falta este tipo de declaración, se produce el sinsentido de que se convierte en objeto de debate y votación parlamentarios el propio informe del órgano de fiscalización, y no, como sería más lógico, la responsabilidad del Ejecutivo respecto a la fiabilidad de las cuentas. Sería algo así como someter a debate y votación el informe de un perito sobre la ruina de un edificio soslayando el análisis de opinión, de su opinión, sobre las causas y los actos u omisiones que la hayan producido.

Es éste exclusivamente el propósito de la inclusión de esta mención en la propuesta de Reglamento; propósito que, por otro lado, está en consonancia con la decidida voluntad de la Cámara de recoger una opinión de auditoría en todos los informes en que ello es posible, sin dejar de

mencionar que no se trata de ninguna novedad en el panorama nacional o internacional comparado ni de una innovación sustancial respecto al contenido del Informe de la Cuenta General de la Junta.

Es importante la referencia más precisa a las relaciones de la Cámara con las demás instituciones de control, cualquiera que sea su ámbito. En este terreno, la propuesta aboga por un resultado lo más coherente y coordinado posible, sin incidir en las deficiencias de duplicidad de actuaciones y falta de eficacia que prevé la legislación. Particular atención se presta a la posibilidad de que la Cámara participe en la programación de actividades o proyectos comunes de los órganos de control externo de ámbito nacional, europeo o internacional, porque era una falta de previsión que originaba dificultades de orden jurídico para ciertas actividades divulgativas, de formación e investigadoras.

En este título se introducen elementos de reordenación del personal de la Cámara, con la intención, justamente, de producir la consecuencia de la más perfecta conjunción de la institución, como es el caso de la unificación en un solo cuerpo de los técnicos de más alto nivel de la Cámara, que son los auditores, de manera que será su especialización profesional la que diferencie sus funciones y no la previa adscripción a una u otra rama científica. Su consideración como agentes de la autoridad potencia su posición ante el exterior, a la vez que puede permitir en determinados casos el auxilio de las fuerzas coercitivas que fuera preciso utilizar.

En resumen, esta propuesta es una rigurosa interpretación de la ley, que incorpora una amplia experiencia en su aplicación y que pretende mantener la Cámara de Cuentas como una institución cohesionada, eficaz y capaz de dar respuesta a una evolución de las circunstancias tan rápida como lo es la de la sociedad de nuestros días. Porque, en efecto, todo desarrollo de una norma superior supone la interpretación de sus preceptos, y en éste, como en todos los casos, las posibilidades de interpretación son múltiples; pero es imprescindible hacer un doble esfuerzo de análisis para dar, por una parte, con la orientación adecuada del conjunto de las normas aplicables a una institución como la Cámara de Cuentas, pues en caso contrario se corren serios riesgos de hacerla caer en la ineficacia, si no directamente de socavar sus cimientos, y por otra, para dar con aquellos detalles y matices de los que depende realmente la orientación que se pretende, y no otra distinta.

En esta propuesta se potencian todos los aspectos de cohesión y progreso de la Cámara que hay en su ley de creación, de acuerdo con la experiencia que ha podido acumularse por los miembros del Pleno en estos últimos años. Esta experiencia se compone de muy distintos elementos, pero en ella ocupan, como es lógico, lugar preferente los signos que han podido percibirse procedentes de este Parlamento en el sentido de que el itinerario por el que ha discurrido la Cámara merecía una aceptación general. Pero no sólo esto, sino que también ha podido extraerse la experiencia aleccionadora de los no escasos ejemplos que han ido ocurriendo en nuestros alrededores no muy lejanos de ineficacia y anquilosamiento, precisamente por caer en la compartimentación o el aislamiento.

A la vista de todo ello, y especialmente de la particular sintonía entre este Parlamento y su órgano de control a la que me refería al principio de esta intervención, me permito encarecerles para que apliquen también en este caso sus habituales virtudes de precisión y prudencia legislativa. Por nuestra parte hemos procurado poner ante ustedes una propuesta muy meditada, respetuosa del marco legal, capaz de dotar a la Cámara de la necesaria cohesión y eficacia y una propuesta, en fin, que es de esperar —aunque el tiempo lo dirá— esté a la altura de los tiempos en los que nos movemos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Navas, señor Consejero Mayor.

Por el Grupo Parlamentario Andalucista, señor Calvo Poyato.

El señor CALVO POYATO

—Muchas gracias, señor Presidente. Señorías.

En primer lugar, en nombre de mi Grupo parlamentario, agradecerle al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, don Rafael Navas, su comparecencia ante esta Comisión y el informe que nos ha dado acerca del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas.

Es bueno —y así lo saludamos desde el Grupo Parlamentario Andalucista— que la ley tenga un reglamento, porque es una manera de que el marco legal, que es un marco más teórico, es un marco más amplio, pueda descender a las cosas que quedan recogidas en los reglamentos, que tienen extraordinaria importancia. Algún político de otra época, Romanones, decía: «Hagan ustedes las leyes y déjenme que yo haga los reglamentos», sabiendo exactamente qué era lo que estaba diciendo. El poder del reglamento es descender a la minuciosidad del día a día y, por lo tanto, a multitud de detalles y a multitud de elementos que pueden tener un valor, dentro del marco de la ley que el reglamento desarrolla verdaderamente extraordinario. Por lo tanto, señalar nuestra satisfacción por que el reglamento venga ya al Parlamento, una vez que se nos ha traído este proyecto, y que ahora realice el último proceso, el último trámite, para convertirse en un reglamento ya efectivo y, por lo tanto, de cumplimiento obligado para todos.

Pero quisiera señalar un detalle que para nosotros es fundamental, es fundamental por tratarse del reglamento de funcionamiento, de organización y funcionamiento de la Cámara de Cuentas, y es el consenso alcanzado para la elaboración del mismo. Nos parece fundamental y, por lo tanto, nosotros saludamos desde aquí el esfuerzo que, con toda seguridad, se ha hecho desde el grupo de Consejeros que han trabajado para conseguir un reglamento que se haya cerrado con el apoyo de todo el mundo.

Y cuando digo el apoyo de todo el mundo estoy señalando que los Consejeros están en representación de determinados grupos, diferentes, con diferentes planteamien-

tos, con diferentes concepciones de muchísimas cosas, y, en definitiva, ese consenso es algo que a nosotros nos parece fundamental.

Fundamental por dos razones. En primer lugar porque, para algo tan importante como la Cámara de Cuentas, que haya un consenso desde la diversidad es muy importante. La Cámara de Cuentas es un órgano que se encarga de fiscalizar a los poderes de la Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista autonómico como desde el punto de vista local, y, por lo tanto, una de las garantías en un sistema democrático de que hay poderes que están controlados, que tienen que dar cuentas, que sus cuentas tienen que ser revisadas, etcétera, etcétera. Pues alcanzar consenso en algo tan importante como esto nos parece positivo, nos parece bueno y nos parece que es una manera de poder avanzar y de poder caminar hacia el cumplimiento de los objetivos de todos aquellos que en un momento determinado estamos en el ejercicio de un cargo público, que no es ni más ni menos que intentar conseguir las mayores cotas de bienestar para los ciudadanos que confían en nosotros. Consenso, y consenso en un órgano de esta importancia.

Por lo tanto, nosotros no podemos más que señalar nuestra satisfacción en este momento de que el Reglamento haya llegado ya a esta Cámara, y reiterar nuestro agradecimiento al Consejero Mayor, y en su persona a los demás Consejeros de la Cámara de Cuentas, por habernos traído un documento en el cual tenemos un importante camino ya recorrido en aras a ese acuerdo previo que ha habido por parte de todos los que han intervenido en la elaboración del mismo.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Calvo Poyato.

Por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida, señora Caballero Cubillo.

La señora CABALLERO CUBILLO

—Sí. Gracias, señor Presidente, y agradecer la comparecencia e intervención del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

Yo también quiero empezar mi intervención hablando del consenso necesario en todo lo que respecta al funcionamiento de la Cámara de Cuentas. El Reglamento que se nos trae aquí no se puede olvidar que, aunque sea una ley, tenga carácter de ley, es, a su vez, el desarrollo de otra ley que se entiende que tiene rango superior, aunque no un rango normativo-jurídico superior, pero sí una entidad superior, es desarrollo de esa ley, y esa ley fue aprobada con el consenso de este Parlamento de Andalucía en su tiempo y además es una ley pionera que le daba a la Comunidad Autónoma, pues mayores competencias y yo creo que mayores cotas de autogobierno. Entonces, es interesante que cualquier desarrollo normativo, y en este caso reglamentario, de la ley se continúe haciendo con ese criterio de consenso con el que se trabajó desde el principio para la creación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Hay una gran parte del texto —y en eso comparto las consideraciones del Grupo Andalucista—, una gran parte del texto, donde hay un consenso de los propios Consejeros de la Cámara de Cuentas y de este Parlamento de Andalucía; pero hay algunos aspectos dentro del Reglamento que se nos plantea en consideración a este Parlamento en los que ese consenso no existe, no existe ese consenso en el Parlamento de Andalucía y no existe ese consenso tampoco con respecto a los Consejeros de la Cámara de Cuentas. Y son aspectos que yo creo que son absolutamente soslayables, que son aspectos que se pueden aparcar para un mayor estudio o detenimiento o son aspectos que deberían de motivar una reflexión que condujera, efectivamente, a la unanimidad de criterios del conjunto del Parlamento de Andalucía. Yo me voy a referir a algunos de ellos y a algunas aportaciones que desde mi Grupo parlamentario se hacen.

En primer lugar, el tema de la declaración de fiabilidad. Nos parece que el que este Reglamento incluya esa declaración de fiabilidad no es positivo, señor Navas, e introduce un mecanismo un tanto extraño en la confección de los informes de la Cámara de Cuentas. Si la ley hubiera querido que hubiera una conclusión de fiabilidad lo hubiera establecido en el marco normativo de la ley. Lo que no tiene ningún sentido es establecer esta declaración de fiabilidad vía Reglamento. La ley no marca ese objetivo en los informes de la Cámara de Cuentas y, por tanto, nos parece fuera de lugar, incluso jurídicamente, el que aparezca en este Reglamento.

Pero es que, además, da lugar a un juego de mayorías y minorías en la Cámara que no nos parece positivo, que no nos parece positivo puesto que cada uno de los informes se votaría..., habría una votación, una especie de votación final a la manera parlamentaria, en la que se votan o no se votan los Presupuestos de la Junta de Andalucía, que no nos parece que se corresponda con mecanismos de actuación de la Cámara de Cuentas. Ninguna de las cámaras de cuentas que existen en nuestro país tienen este mecanismo de declaración de fiabilidad y, por tanto, no nos parece oportuno, además, que la Cámara de Cuentas de Andalucía lo tenga, porque además no supone ningún avance. O sea, que tenga algo la Cámara de Cuentas de Andalucía que suponga un avance mayor en sus actuaciones nos parecería oportuno, pero en este caso precisamente siembra lo contrario, siembra una especie de opinión política sobre los informes que la Cámara de Cuentas va a realizar, ¿no?

Ya le digo que no aparece en la ley este objetivo y que no nos parece oportuno que aparezca en un desarrollo reglamentario. Y en función de ese consenso, que yo creo que perseguimos todos —me imagino que el Consejero Mayor nos trae esta ley a consideración con la esperanza de que sea aprobada por unanimidad por este Parlamento de Andalucía—, en función de ese consenso, yo le pediría la retirada, bien de oficio o bien aquí, en el Parlamento de Andalucía, que ese tema se deje fuera de la regulación de la Cámara de Cuentas.

El otro tema que nosotros quisiéramos plantear a consideración es el tema del funcionamiento, esta reglamentación de la dirección de los departamentos, de los departamentos.

Usted hizo en el año 1997, ante esta misma Comisión, un compromiso de rotación de los Consejeros por los distintos departamentos, y los Consejeros nosotros seguimos planteando que tienen un carácter..., son un órgano unipersonal. Por tanto, nos parece oportuno que cada uno de los Consejeros sea responsable de un área de auditoría y que éstas se roten. Y eso sí que redunda en beneficio de la fiabilidad de los informes de la Cámara de Cuentas, de la objetividad de esos informes y de una mayor transparencia del conjunto de la institución, y eso nos parece fundamental, el tema de la rotación y de que se siga planteando, tal como hace la ley, que los Consejeros son órganos unipersonales.

Y luego hay algunas cosas quizá menores pero que nos parece que podrían ser aportaciones interesantes. Una, el tema de que los informes de la Cuenta General puedan estar con más antelación en este Parlamento para que cumplan una función más importante y sirvan realmente de asesoramiento al Parlamento de Andalucía, pues de cara al debate más importante que se celebra cada año en el Parlamento, que es el Presupuesto inmediatamente posterior: nos parecería que es técnicamente viable y que es algo que mejora mucho la relación Cámara de Cuentas-Parlamento de Andalucía. Y algunas otras consideraciones que planteamos en cuanto a garantizar, pues la profesionalidad, el buen hacer y el que no haya ninguna alteración en el tiempo de tramitación y en los informes que realizan los auditores sobre los informes, ¿no?

Salvando estas cosas, en el resto de los temas, vuelvo a decir, saludamos el consenso que se ha producido en la institución, pero nos parece que esos puntos deben de modificarse si se quiere ir a una postura de consenso como yo creo que merece esa institución que usted preside.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señora Caballero Cubillo.

Por el Grupo Parlamentario Popular, señor Fuentes Lopera.

El señor FUENTES LOPERA

—Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Consejero, en nombre del Grupo Parlamentario Popular transmitir nuestra felicitación por el consenso alcanzado desde la Cámara; transmitir nuestra felicitación a usted y a los restantes miembros de la Cámara de Cuentas por el esfuerzo realizado, que nos consta, porque así lo denuncian el papel y la letra, que se ha hecho un buen trabajo. Qué duda cabe que esta aportación viene a actualizar un Reglamento que ya se quedaba desfasado para hacer más viable y más eficaz una Cámara de Cuentas que todos queremos que esté en lo máximo de su capacidad y de su actuación.

En definitiva, señorías, creemos que este Reglamento supone reforzar la conciencia financiera de Andalucía dotando a la Cámara de Cuentas de un Reglamento que posibilite una más adecuada calidad de los informes.

Para Ordoqui el prestigio y la autoridad de un órgano de control está directamente relacionado con el rigor y la calidad de los informes que realiza. Yo creo que ése es el espíritu que ha llevado a la Cámara a reformar con buen criterio el Reglamento, y ése es el espíritu que nuestro Grupo parlamentario va a tener a la hora de introducir matizaciones, que no son de Estado, pero creemos que son oportunas para alcanzar ese consenso.

Somos conscientes de que las omisiones, las inexactitudes, la mala redacción, la mala presentación, las conclusiones poco formadas o fundadas y os retrasos en su formulación contribuyen al desprestigio de su credibilidad, de la Cámara de Cuentas, y, por supuesto, al correlativo desinterés del Parlamento y de la propia sociedad. De ahí que veamos, insisto, con muy buenos ojos esa reforma. Creemos y ponemos el énfasis en nuestras enmiendas y creo que se ha hecho bastante en su reforma, en que es un órgano técnico independiente en una función de gran incidencia para el control y para la sociedad andaluza.

Hacemos y ponemos énfasis como ur órgano colegiado de extracción parlamentaria y no de gobierno, señor Consejero, y, por supuesto, haremos lo indecible para que tenga más y mejores medios, porque entendemos que eso es fundamental para reforzar el carácter técnico de la función fiscalizadora que tiene su amparo legal en el artículo pórtico de la propia Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía. En definitiva, señor Consejero, vamos a intentar reforzar con ustedes la función técnica que tiene la Cámara de Cuentas.

Añadir a mis anteriores compañeros que se ha conseguido una mejora de la estructura del propio texto, como usted comentaba, con la alusión que ha hecho sobre el texto; se suprimen detalles que ya aparecían en la ley, que parece interesante no recoger, y, por supuesto, se refuerza el criterio objetivo de la fiscalización de la Cámara. Nosotros entendemos que ésos son aspectos muy interesantes y que gozan de todo nuestro apoyo.

Pero también le debo decir, Consejero, porque ésa es la filosofía que pretende introducir este Grupo en el trámite de enmiendas, que tenemos que hacer —y yo creo que se ha hecho también—, contribuir a aumentar el deber de colaboración con la Cámara; deber de colaboración para asegurar que todos los entes y personas que intervengan directa o indirectamente en la actividad económica y financiera de los fondos públicos andaluces tengan el deber de cooperar con la Cámara de Cuentas.

Señor Consejero, insistimos una vez más en los plazos. Los plazos de presentación de las cuentas son demasiado amplios, lo que impide que, cuando el resultado de la fiscalización se produce, aquél tenga interés. Y eso lo sabemos todos. Es decir, puede ocurrir, como está ocurriendo —y yo sé de los esfuerzos que ha hecho la Cámara—, que se presentan informes en esta Cámara que ya no tienen ninguna virtualidad política ni práctica, ya no pode-

mos pedirles responsabilidades a esos responsables que en su día gestionaron los fondos.

De todos es sabido que las cuentas atrasadas poco importan, y por eso nosotros queremos abrir un debate de fechas y de tiempos para que, de alguna forma, se recoja nuestra inquietud. En este sentido hemos considerado conveniente reducir el plazo de entrega de la Cuenta General a la Cámara para procurar que el debate coincida, si es posible, mes arriba, mes abajo, con el debate de Presupuestos, que es cuando tienen sentido las cuentas y la fiscalización del ejercicio anterior.

En definitiva, señorías, de acuerdo con estos plazos, los procedimientos de fiscalización tendrían una duración genérica máxima aproximada de un año, lo que viene a cuadrar, incluso también, con el propio plan de la Cámara para formular el plan posterior.

Y también le apelo, señor Consejero, apelamos, a la competencia profesional de los miembros que componen la Cámara de Cuentas de Andalucía. La cualificación que les ha hecho merecedores de su designación les debe motivar para llevar a cabo sus obligaciones en el tiempo más breve posible, y me consta, pero también queremos que ustedes nos ayuden también a plantear y a aceptar estas enmiendas. De dicha competencia yo creo que nadie duda hoy; pero sí creemos conveniente fijar porque, de alguna forma, queremos concretar esos plazos para garantizar cuanto antes en el Reglamento la posibilidad de que esas cuentas estén aquí dentro del año posterior a su realización.

Vamos a introducir también nuestra inquietud sobre la rotación. Creemos, señor Consejero —y ahí recogemos su filosofía del año 1997—, en la necesidad de que los Consejeros establezcan una rotación, tanto de departamentos como en ponencias —usted lo ha puesto de manifiesto—, para diversificar y especializar, si me apura, la actividad de todos los Consejeros de la Cámara. Nadie pone en duda la objetividad de los informes, pero sí es bueno que vayan rotando y asumiendo responsabilidades distintas, para que así cada uno tenga valoraciones distintas de todo lo que se decide en el Pleno.

Vamos, señor Consejero, como ya lo hicimos en su momento —y ahora yo creo que es la mejor ocasión—, a reforzar el carácter coercitivo de la Cámara, considerando que la resistencia a ella, a llevar a cabo las inspecciones, sea considerada como desobediencia a la actividad. Hay que señalar que el Código Penal de 1995, de alguna forma, en su artículo 502 ya enmendaba un poco esta situación. Tipificaba o tipifica como delito de desobediencia a la actividad la obstrucción a la fiscalización llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas u organismos equivalentes a las Comunidades Autónomas. Parece algo absurdo encomendar una función a un órgano y privarlo de los mecanismos de coacción utilizables en caso de obstaculización por parte de los sujetos fiscalizados; carencia que cobra más relieve si tenemos en cuenta que la Cámara de Cuentas de Andalucía no es un órgano político, sino técnico.

Y, señor Consejero, también queremos sembrar nuestra reserva, nuestras dudas, sobre la declaración de fiabilidad. Creemos que es compleja y muy discutible, de difícil puesta en práctica dados los medios que tiene la Cámara de Cuentas hoy —y ahí está la experiencia europea—, y, por supuesto, Consejero, insuficiente y poco ilustrativa la experiencia donde podamos mirar, donde podamos comparar.

Consejero, usted sabe, como yo, que hay antecedentes en España —Castilla-León, Madrid y el propio Tribunal de Cuentas del Estado—; pero también sabe como yo que no lo ponen en práctica, no lo ponen en práctica, no hay una puesta en práctica decisiva sobre eso. Y eso es lo que siembra nuestras dudas, por qué, por qué, si se ha reflejado en otras, no se pone en práctica. De ahí los argumentos técnicos, la muy discutible opinión y, por supuesto, sobre todo la puesta en práctica.

En definitiva, Consejero, creemos que hacen falta muchos más recursos, muchos más medios, para intentar garantizar una declaración de fiabilidad coherente y honesta, o, si no honesta, yo diría independiente y objetiva, y eso es lo que nos mueve en contra de tal planteamiento en el Reglamento.

Señor Consejero, ustedes saben, usted sabe, como nosotros, que es fundamental —y es lo que más nos preocupa— dar la sensación de que esa declaración de fiabilidad no reúna las condiciones necesarias y técnicas para dar una lectura objetiva de la situación de las cuentas de la Comunidad. Eso puede crear división, eso puede crear voto particular, eso puede crear, en definitiva, polémica en torno a las cuentas de la propia Cámara.

Y acabo, señor Consejero, pidiéndole... Yo sé que ha habido un esfuerzo bastante importante desde la Cámara de Cuentas en la publicidad de los informes. Nosotros sí tenemos una enmienda al respecto porque entendemos que la importancia..., tan importante como la calidad de los informes es también comunicar el trabajo realizado, no ya a este Parlamento, que tiene el deber de controlar, sino también a los ciudadanos, y yo creo que hay que hacer un gran esfuerzo, como se está haciendo a través de la página *web*, de publicar esos informes para que los ciudadanos sepan en qué se gastan los dineros, cómo se gastan los dineros a que ellos mismos contribuyen con sus impuestos. En definitiva, Consejero, yo creo que ahí de depende, en la calidad y en la publicidad de los informes, depende buena parte —bastante, yo creo— de la eficacia de la labor del Parlamento en cuanto al control del gasto público en Andalucía.

Ésas son las matizaciones que mi Grupo parlamentario va a llevar a enmienda. Ya le digo, Consejero, que no es un tema de Estado, no vamos a hacer un tema de Estado, pero sí creemos que son muy interesantes y muy importantes a tener en cuenta.

Nosotros creemos que, si se ha conseguido el consenso, no ya dentro de la Cámara, que es loable... A mí me preocupa conseguir el consenso aquí, en este Parlamento; que, en definitiva, hay que recordar, la Cámara de Cuentas es un órgano técnico de extracción parlamentaria y depende directamente de este Parlamento. Luego el consenso, como decía el señor Calvo, hay que buscarlo también en este Parlamento, buscando las mejores fórmulas, el mejor Reglamento, para que la Cámara sea de todos y no sea de parte. Eso sería trágico y yo creo que muy poco positivo de cara a la imagen pública que tenemos que dar.

En definitiva, Consejero —y ya acabo, porque me estoy

enrollando demasiado—, felicitar a la Cámara, felicitar a todos sus señorías por el trabajo que han realizado, y que consideren los planteamientos que este Grupo ha hecho en base a los temas que he puesto de manifiesto, que entendemos que, aunque no son de Estado, sí merecen su reflexión porque en ello nos va el consenso de la Cámara, en este caso la Cámara, el Parlamento de Andalucía.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Gracias, señor Fuentes Lopera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Hierro Recio.

El señor HIERRO RECIO

—Muchas gracias, señor Presidente.

El agradecimiento del Grupo Socialista al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas y a todos sus miembros por la presentación de este Reglamento, desde una posición que..., bueno, refuerza las perspectivas que tiene el Grupo Socialista en relación a la Cámara de Cuentas.

Sí es cierto, señor Consejero, le digo, que nos encontramos en una situación un poco extraña, porque la ordenación del debate y el hecho de que no haya habido enmiendas a la totalidad nos sitúa en un momento procesal, o procedimental, mejor dicho, en el cual está usted presentando aquí la propuesta de Reglamento y los Grupos políticos ya han presentado en este Parlamento las posibles enmiendas al Reglamento. Por eso es un poco extraño. No obstante, este Grupo, dado que va a haber una ponencia y que va a haber un debate final, pues la intención es no entrar hoy en ese debate, en ese debate y en esas enmiendas.

El Grupo Socialista suscribe plenamente sus palabras en cuanto al talante muy singular en cuanto a las relaciones entre el Parlamento y la Cámara de Cuentas y en tanto a lo fructífero de las mismas. Consideramos que ese talante muy singular se materializa en un concepto que es fundamental para cualquier organismo de fiscalización y de control, puesto que es un valor en sí mismo, que es la autonomía. Creemos que el Parlamento de Andalucía ha dotado a este órgano, que es de extracción parlamentaria, de una autonomía importantísima. Autonomía que en el ejercicio de sus funciones, pues se ve reflejada en un mayor peso de la profesionalidad y, por tanto de la objetividad en los informes que se presentan, y una menor influencia de sesgo político en los mismos. De ahí que vuelva a reiterarles las felicitaciones que ya casi sistemáticamente hago a la Cámara de Cuentas y a todos sus Consejeros por la labor que realizan, y que, desde luego, ponen en tela de juicio no, por supuesto, la labor propia, sino la labor de otros órganos de similares características en España a los que no me voy a referir.

Y es así, y es importante, porque las valoraciones políticas las tenemos que hacer en esta Cámara, en este Parlamento, y la Cámara de Cuentas tiene que ser un órgano fundamentalmente de naturaleza técnica, en el que pese más lo técnico que lo político, y, de hecho, bueno, las propias normas de incompatibilidad de los Consejeros, etcétera, así lo demuestran.

Coincidimos también en que el Reglamento es una norma subordinada. Efectivamente, es un reglamento, es una disposición de desarrollo de una norma previa. Hay dudas en cuanto al carácter jurídico efectivo de esta norma en tanto en cuanto la aprueba el Parlamento, y, por tanto, pues habría que darle rango de ley, porque el Parlamento no tiene potestad reglamentaria. No obstante, coincidimos en que es una norma, en todo caso, subordinada y, por tanto, que hay que elaborarla con mucha prudencia; es decir, no..., porque de lo contrario, si la elevamos al rango de norma, si la elevamos al rango de norma y la consideramos en paralelo a la propia ley, entonces la discusión es otra. Entonces, me parece perfecto y al Grupo Socialista le parece perfecta esa prudencia que ha tenido la Cámara a la hora de redactar este proyecto.

También nos parece de gran valor el debate exhaustivo al que en la Cámara se ha sometido el texto. Consideramos que..., bueno, eso es también un valor en sí mismo, en tanto en cuanto, parece ser —y así se ha manifestado, puesto que así me lo ha dicho, así nos lo ha dicho el Consejero Mayor—, se ha aprobado por unanimidad. Y «aprobado por unanimidad» significa que todos los Grupos, todos los Grupos que ahí pudiesen considerarse representados, insisto, por los talantes y la formación de las personas, que no por su procedencia política, pues parece que han cedido unos en unos aspectos, otros han cedido en otros aspectos, de forma que al final se ha encontrado una visión de conjunto que puede ser asumida por todos.

Yo creo que eso es una..., algo que vamos a tener que tener muy en cuenta a lo largo del debate posterior de este Reglamento. ¿Por qué? Porque, claro, evidentemente, uno podía decir: «Bueno, es cierto, ha habido ese consenso, pero nosotros tenemos algunas cosas pendientes». El Grupo Socialista tiene cosas pendientes, evidentemente. Considera que el Reglamento es muy bueno, considera que hay determinadas cuestiones que podrían ser mejorables; pero, en aras de ese consenso, pues ha establecido la postura de no presentar ningún tipo de enmiendas. Y lo consideramos así y consideramos que ése es el verdadero valor. Es decir, creo que poco va a tener que hacer esta Comisión en este caso para mejorar eso cuando se parte de una posición de la que se parte.

Y además —y con esto quiero terminar—, en cuanto no ya el consenso que se ha producido en la propia Cámara, sino el que se deba producir aquí en este Parlamento, quiero hacer algún recordatorio: no sólo se han aprobado leyes por consenso, sino que, además, se da también una situación particular en este Parlamento y en este órgano que no se da en otros casos, que es, por ejemplo, que el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas es una persona que ha sido propuesta por un Grupo de la oposición, cosa que, insisto, no se da en otros Parlamentos y en otros órganos de similares características.

¿Eso qué materializa? Pues materializa un consenso, y materializa una confianza; una confianza en la persona que no sólo va en cuanto al momento en el cual se la nombra, bien para ser Consejero o bien para ser Consejero

Mayor, a propuesta de los propios Consejeros y decisión de los propios Consejeros, sino que va también en la labor que realiza, y pensamos que en esa labor que se realiza también va el desarrollo reglamentario de la ley de la Cámara de Cuentas.

Por tanto, considerando que existe ese consenso y que debemos seguir manteniéndolo, y que se materializa en muchos actos y no sólo en la emisión de normas, pues vamos a apelar a todos los Grupos a que, en la medida de lo posible, acepten el consenso que previamente se ha producido en la Cámara y que tengamos un procedimiento lo más rápido posible para que ese reglamento esté en funcionamiento en el menor tiempo posible.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Hierro Recio.

Para cerrar el debate tiene la palabra el Consejero Mayor, el señor Navas.

El señor CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, señor Presidente.

Bien. Muchas gracias en conjunto a todos los Grupos por la posición que manifiestan de aceptar en el conjunto la propuesta que se ha hecho por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Y aquí yo primero quisiera aclarar una cuestión. Quiero tener una intervención que, desde luego, no suscite ninguna polémica, precisamente para limar cualquier posible aspereza que pudiera dar lugar a impedimentos futuros, pero sí quisiera hacer alguna precisión. Por ejemplo, ya no se puede modificar la propuesta; es decir, mientras que en el ámbito político, en el ámbito parlamentario, sí es posible volverse contra los propios actos, en el ámbito de la Cámara de Cuentas no podemos hacer una propuesta y a continuación hacer otra distinta, porque sería contradictorio con nuestra propia posición. Por tanto, hay que descartar esa posible solución que asumiera la Cámara de Cuentas como diciendo un sí es, no es, que, por otra parte, no sería precisamente..., en fin, aceptable desde el punto de vista de la autoestima de los propios miembros que componen la dirección de la Cámara.

Después quisiera decir que, bueno, que yo he hecho mucho hincapié, sin perjuicio de que hay un largo debate doctrinal sobre el carácter de los reglamentos que emanan de los Parlamentos, hay un amplio debate, sin perjuicio de que también hay jurisprudencia y hay sentencias del Tribunal Supremo donde se reconoce que, por ejemplo, los reglamentos de los órganos de control externo tienen carácter de ley, de ley formalmente, pero es evidente que ésta es una fuente secundaria —no me cansaré de decirlo—, en el sentido que tiene un reglamento emanado de cualquier Ejecutivo, del Poder ejecutivo. Es, en definitiva, una norma de desarrollo, de aplicación, de interpretación de otra norma anterior y que se supone de superior rango, que es una norma que por lo menos marca las pautas, los criterios, las directrices que debe seguir la norma secundaria.

Por eso, en este sentido, yo hacía una referencia no a la prudencia, porque no quería atribuirme o atribuirnos virtudes que quizás no tengamos, pero sí al comedimiento. Está claro que, por ejemplo, en materia de plazos, donde hay señalamiento legal de los plazos, como ocurre en el caso de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el reglamento puede hacer poco desde mi punto de vista. En fin, todo es discutible, pero me parece que en este terreno incluiríamos una relativización excesiva de la legalidad si consideramos que el reglamento puede modificar los plazos de presentación o de formación de los informes y de la tramitación de éstos.

Otra cosa es que se decida modificar la ley o las leyes, porque aquí ya insistía al principio en que no se trata sólo de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sino también de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad, y se trata también del propio Reglamento de la Cámara. En ese terreno, por tanto, nos movemos, yo creo con unos márgenes relativamente poco fáciles de modificar, sin perjuicio de que estemos de acuerdo, es decir, sin perjuicio de que estemos de acuerdo en el fondo de la cuestión y de que es la Cámara de Cuentas la más deseosa de que sus informes estén aquí con la mayor antelación, sean debatidos y se apliquen sus recomendaciones y conclusiones a la mayor brevedad.

Después hay algunas cuestiones, cuestiones que son opinables, como yo he dicho desde el principio, y éste es el caso de la declaración de fiabilidad. La Cámara de Cuentas lleva año y pico haciéndose una autopropuesta, valga la expresión, de incluir opiniones, una opinión de auditoría, en todos los informes en los que ello es posible, normalmente en las auditorías de regularidad, porque las otras, digámoslo así, las auditorías más extensas, podrían dar lugar a otro tipo de conclusiones que no fueran una opinión sobre si las cuentas expresan fiel o no fielmente la situación patrimonial de un determinado ente o de una determinada parte de la Administración. Esa declaración de fiabilidad..., me parece que fui yo, no quiero contar es a ustedes una película excesivamente larga, pero me parece que fui yo el que propuso, empezó a hablar primero en la Cámara de Cuentas de incluirla de alguna manera en la Cuenta General. ¿Por qué? Pues porque venía leyendo en la doctrina —no hay mucha doctrina, desgraciadamente, en materia de control externo, pero sí es cierto que vengo leyendo en la doctrina desde hace tiempo— que no hay una cesura, no hay un tránsito, no hay un punto intermedio que clarifique que el Parlamento no es lógico que debata el propio informe del órgano técnico. Ya lo dije en mi exposición: no parece lógico debatir el informe de un técnico sobre las ruinas de un edificio o debatir el diagnóstico de un médico desde el punto de vista político: o está..., o ha ido o no la enfermedad, o está o no el edificio en ruinas.

Otra cosa son las conclusiones que pueda obtener ese técnico respecto a la responsabilidad de esa situación, que es justamente lo que corresponde a la declaración de fiabilidad. La declaración de fiabilidad se aplica, no se puede decir que no tenga efectos prácticos, se aplica en el Tri-

bunal de Cuentas europeo, se aplica taxativamente, y basta ver las declaraciones definitivas que dan lugar a un tomo anual, todos los años, insisto, del Tribunal de Cuentas del Estado, y se aplica en algunas otras instituciones de control. Y, por otra parte, se aplicaría en los propios informes nuestros, donde hay una opinión donde al final se asume una opinión concreta. Pero, bueno, ésa es la situación que existe y que yo defendería en la medida en que permite al Parlamento no votar sobre el informe de su órgano de control, sino sobre la conclusión que el órgano de control saca respecto a la fiabilidad de las cuentas, es decir, respecto a la responsabilidad que tenga el Ejecutivo en la presentación de esas cuentas y demás. Ésa es la función, la virtualidad que tiene.

Efectivamente, como se ha dicho aquí, la aplicación práctica de la declaración de fiabilidad, pues da lugar a un amplio juego de situaciones. Por ejemplo, si ven ustedes la del Tribunal de Cuentas europeo, la declaración de fiabilidad empieza diciendo que se consideran fiables las cuentas salvo por lo que a continuación se dice, y normalmente lo que a continuación se dice es página y media de cosas en las que hay salvedad respecto a la aceptación de esas cuentas. Algo parecido ocurre o viene ocurriendo en los últimos tiempos con el Tribunal de Cuentas del Estado, donde la declaración de fiabilidad también se presenta con bastantes salvedades que, aunque sean puntuales, son de tomar en consideración. Y, por tanto, basándonos en esa experiencia, yo había defendido, y después en el Pleno hubo un debate parecido al que se ha producido aquí, respecto a la conveniencia o no de incluir esa declaración de fiabilidad.

¿El amparo legal que esa declaración de fiabilidad tuviera? Pues, desde mi punto de vista, claro. Nuestra ley dice que los informes de la Cámara de Cuentas deben de servir para que se obtenga una conclusión sobre la gestión contable. Me parece... La expresión concreta es, en el artículo 5, sobre la calidad y regularidad de la gestión económica financiera del sector público andaluz. Y, basándonos en esa expresión, podía perfectamente incluirse. Evidentemente, como también he dicho en mi intervención inicial, de la soberanía de este Parlamento dependerá la conclusión que se obtenga, que yo no quiero prejuzgar: simplemente decir que está en nuestra propuesta.

Después está el asunto de los departamentos y de la rotación. Yo he repetido ya aquí que la rotación de los Consejeros, que se propuso en su día por mí mismo, fue seguramente una alegría verbal, pudiéramos decir. ¿Por qué? Pues porque después los propios Consejeros, los mismos Consejeros, dan en convenir —y, en fin, espero que no me desmientan aquí mismo—, dan en convenir que lo bueno es permanecer una serie de ejercicios por lo menos en un mismo departamento, puesto que, en definitiva, la competencia técnica que se nos presupone a todos es una visión general que luego se concreta en aspectos muy específicos, en contenidos que afectan a muy distintas ramas de los ordenamientos jurídicos, de las fórmulas de contabilización, etcétera, y que, por consiguiente, requieren una especialización en la cual la experiencia es un valor absolutamente indiscutible, es un valor indiscutible. Tan es así que la propia Cámara se autopropuso hacer una rotación de los propios auditores y de los propios técnicos, y llevamos varios años en que hacemos, damos pinceladas de trazo pequeño, pero no hacemos una verdadera rotación, porque, una vez que se ha conseguido la especialización de los técnicos, es difícil, es muy difícil renunciar a ella y proceder a la formación de otros técnicos en esas mismas materias, con lo cual es, en definitiva, un asunto de ineficiencia y de falta de economía.

Por tanto, yo ya me desdije de esa afirmación respecto a la rotación de los Consejeros, desde luego anual. Es evidente que aquello, insisto, fue una alegría verbal, de la que me arrepiento, y lo digo paladinamente, no tengo ningún empacho en decir que eso no puede hacerse. Sencillamente aquello fue una propuesta que se hizo, me parece recordar, en una de las primeras comparecencias que hubo en este Parlamento, en torno al año 1997 —fuimos nombrados en agosto de 1996—, y esa rotación es imposible. Introducir la rotación por vía reglamentaria, es decir, introducir la rotación como una norma extraña, digámoslo así, a la capacidad de autoorganización que también la ley ampara, a la capacidad de autoorganización de la Cámara de Cuentas, me parece contradictorio.

La ley, en el párrafo a) del número 1 del artículo 3, dice que corresponde a la Cámara de Cuentas de Andalucía el ejercicio de las siguientes competencias: «la regulación de cuanto afecta a su gobierno, organización y personal a su servicio». Por tanto, la capacidad de autoorganización es algo sustancial para la Cámara de Cuentas, y lo que se hace en el Reglamento es mencionar los departamentos como una posible fórmula de organización a disposición del Pleno. Es decir, el Pleno, en cada caso —no queremos pronunciarnos para el futuro y para siempre respecto a otros Plenos que pudiera haber—, el Pleno, en su caso, puede alterar la composición de esos departamentos.

Actualmente esos departamentos tienen una misión puramente funcional. Se trata de dividir el sector público, que está bajo la esfera de actuación de la Cámara de Cuentas, en tres subsectores más amplios que permitan organizar a la Cámara: la Junta de Andalucía, como es sabido, las corporaciones locales, y las empresas y organismos e instituciones públicas. Esa organización no atenta para nada, desde mi punto de vista —y parece que tampoco desde el punto de vista de los Consejeros, porque no se han recibido propuestas alternativas en este terreno—, no atenta para nada a que los Consejeros sean órganos unipersonales de la Cámara con plena capacidad de dirección de los informes que tienen encomendados y con plena capacidad de efectuar su ponencia, la ponencia de esos informes ante el Pleno.

¿Y qué tienen de ventaja los departamentos? Pues que los informes, conforme se van aprobando, conforme se incluyen en el plan de actuaciones, caen objetivamente en los departamentos según la materia a a que se refieran. Ése sí que es un elemento de objetividad importante y que, conociendo el paño, sí me atrevo a defender. Los informes caen en los departamentos en función de la materia a la que corresponden, y cada Consejero, por consiguiente, lleva los informes que entran en su departamento con absoluta objetividad. Y, eso sí, se ha prescindido de una facultad que corresponde al Consejero Mayor y que

está en la ley, que es la de la asignación de los informes caso por caso.

¿Por qué digo que ha redundado en pro de la objetividad? Pues porque, si yo fuera actualmente —y visto lo que está ocurriendo y lo que se dice en los últimos tiempos—, si yo fuera el que asignara, como dice la ley, los informes uno por uno, qué cosas no oiríamos, desgraciadamente, en el terreno de la objetividad y la independencia de la Cámara de Cuentas.

Por tanto, yo espero y ruego que se tome en consideración que el propósito de objetividad de la Cámara es constante; la independencia de su funcionamiento es, desde mi punto de vista, muy poco dudosa, y, por tanto, que, a la hora de tocar estos asuntos, se tenga muy en consideración lo que la Cámara ha propuesto, sin perjuicio de que, insisto, es una cuestión donde lo que en definitiva decide es la soberanía legislativa de este Parlamento.

Después hay algunos asuntos puntuales en la capacidad coercitiva de la Cámara. Yo, bueno, yo creo que todo lo que redunda en beneficio de nuestras actuaciones, pues es bueno —en definitiva, creo que, si tenemos una mayor capacidad, pues mejor aún para nuestra institución—, aunque sí tengo que señalar que las capacidades que tenemos están dando buen juego. Por ejemplo, ha habido casos que han provocado sentencias —no firmes todavía, pero esperemos que se confirmen por las instancias superiores—, sentencias respecto a quienes se han revelado o se han resistido con mayor reticencia a la actividad de la Cámara, y los tribunales de justicia han respondido —eso sí, con lentitud, como es un mal en la Justicia española desgraciadamente, pero con coherencia— respecto a la situación que nosotros habíamos planteado.

Y, efectivamente, estoy de acuerdo en que la publicidad de los informes es algo absolutamente imprescindible, en pro de la transparencia de nuestra labor, en pro de la transparencia de nuestra actividad. Bien es cierto que, como puede verse por cualquiera que se acerque a la página *web* de nuestra institución, es una página que se actualiza prácticamente a diario; creo que... Hoy no la he visto porque no me ha dado tiempo, pero, en fin, seguramente la actualización de la página *web* es del lunes o el martes de esta semana. Basta mirar las actualizaciones de otras páginas *web* de otras instituciones para ver que no es infrecuente que tengan la última actualización el 2 de febrero de 2002 o incluso el año 2001. Por consiguiente, la Cámara de Cuentas hace un esfuerzo en este terreno y va a seguir haciéndolo, va a seguir haciéndolo en pro de la transparencia y de la clarificación y de la mayor difusión de los informes.

Creo que, en conjunto, estas cuestiones ayudan a matizar o a clarificar las intervenciones que ha habido respecto a la propuesta de Reglamento que hemos traído. Yo, de todas maneras, insisto en que no se tenga en mis palabras el espíritu o la intención en absoluto de polemizar, sino simplemente de aclarar cómo han sido las cosas, cómo se han producido en la Cámara y cómo han venido hasta aquí. Y espero, y estoy absolutamente convencido, que lo que haga este Parlamento redundará en beneficio de nuestra institución.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE

—Muchas gracias, señor Consejero Mayor.

Agradecer su presencia en esta Comisión un año más y suspender la sesión momentáneamente para despedir al Consejero y continuar con la presencia de la Consejera.

[Receso.]

Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto 6-02/OAPC-000016, correspondientes al primer trimestre de 2002.

El señor PRESIDENTE

—Le ruego tomen asiento. Vamos a continuar los trabajos de la Comisión.

Reanudamos la Comisión con la segunda parte, agradeciendo la presencia y la comparecencia de la excelentísima señora Consejera de Economía y Hacienda en esta Comisión.

En primer lugar, tomar conocimiento de los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2002, que se encuentran entregados en los distintos Grupos parlamentarios.

Comparecencia 6-02/APC-000483, de la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, a petición propia, a fin de informar sobre las principales líneas del II Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Punto número tres, solicitudes de comparecencia en Comisión. Solicitud de comparecencia en Comisión de la excelentísima señora Consejera de Economía, Hacienda y Presupuestos, y Hacienda, perdón, ante la Comisión de Economía, a petición propia, a fin de informar sobre las principales líneas del II Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Sin otro particular, señora Álvarez, tiene su señoría la palabra.

La señora CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

—Señor Presidente. Señorías.

Comparezco ante esta Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos a petición propia con el fin de informarles sobre el contenido del II Plan Integral de Fomento de Comercio Interior de Andalucía 2003-2006. Este plan se incluye entre los compromisos adquiridos entre el Gobierno